



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5456

04/07/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1037

Presentación de Informaciones al Banco Central - Deudores del Sistema Financiero (R.I. - D.S.F.).

Nos dirigimos a Uds. en relación con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 3 de "Presentación de Informaciones al Banco Central", con el objeto de adecuar el saldo de deuda de acuerdo a lo previsto en el punto 2 de las Normas de Procedimiento.

Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes a julio 2013.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo
y Central de Balances

ANEXO: 7 Hojas



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del sistema financiero.

3.1.2. Instrucciones particulares

3.1.2.1. Datos agregados de la entidad (Diseños 4301, 4302, 4303, 4380 y 4316)

i) Diseño 4301

TOTALES DE CONTROL: en el campo 9 se informará el total de las financiaciones informadas en el diseño 4302 con campo 4 de ese diseño igual a 2 y 4.

En el campo 10 se totalizarán los conceptos de financiaciones comprendidas en este régimen, informadas en los campos 19 del diseño 4305 y 9 del diseño 4301. La validación prevista en el apartado E del texto ordenado de las normas de este régimen, vinculada con la leyenda de error 17 del punto 3.1.6.1., se verificará comparando:

- la suma del campo 10 - redondeado en miles de pesos sin decimales en esta Institución - y los importes correspondientes a los códigos 141197 y 145197 "Partidas no imputadas a ningún deudor", con
- la suma de las cuentas del balance de saldos detallados en el texto ordenado de este régimen informativo, neto de:
 - los importes del campo 7 del diseño 4301 "Intereses documentados no devengados incluidos en cuentas 711045 y 715045" y
 - los importes de los códigos 321158 y 325158 "Cobros no aplicados-deudores registrados en cuentas de orden".

ii) Diseño 4302

Para los deudores con saldos inferiores a **\$500** (campo 4=2) calificados en situación 1 ó 21, completarán los campos 7, 8 y/o 10, según corresponda, como así también el campo 12. Los campos 9 y 11 se grabarán con ceros.

Para los deudores con saldos inferiores a **\$500** expuestos en cuentas de orden como "Créditos clasificados irrecuperables" (punto 1.7 del Apartado D del texto ordenado de este régimen), se consignará el código 4 en el campo 4, la categoría correspondiente en el campo 5, el código 05 ó 06 en el campo 6 "Situación", el importe en el campo 10 y la cantidad de deudores en el campo 12.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del sistema financiero.

iii) Diseño 4303

Se informarán, de las deudas incluidas en situación 06 en el diseño 4302, las financiaciones y su situación anteriores a la reclasificación de los deudores encuadrados en el punto 6.5.6.1. de las Normas sobre clasificación de deudores, correspondientes a los deudores con saldos inferiores a **\$500**, discriminadas por garantía. Las financiaciones a detallar en este diseño serán aquellas que no deben ser provisionadas al 100%, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4.2. del apartado B del Texto ordenado de este régimen.

Para las financiaciones calificadas en situación 1 ó 21, se grabarán con ceros los campos 6 y 8.

iv) Cuando la suma de los saldos de las partidas 141197 y 145197 del Balance de saldos represente más del 2% del total de la deuda correspondiente a otros créditos por intermediación financiera, determinado según tabla de correspondencia con balance de saldos, excluidas dichas partidas, se informará en el diseño 4380 el detalle de conceptos que le dieron origen, conforme lo establece el punto 3.3. del apartado D del Texto ordenado de este régimen.

v) Diseño 4316

En los campos 6 y 7 se consignarán los importes correspondientes a las referidas provisiones constituidas, las que incluirán, de corresponder, los incrementos informados en los campos 8 y 9.

No corresponderá el envío de este diseño cuando el total de provisiones contables en balance correspondiente a financiaciones comprendidas en este régimen sea igual a cero (en miles de pesos).

TOTAL DE CONTROL:

En el campo 10 se consignará la sumatoria de los importes informados en los campos 13 a 15 del diseño 4305 y 4, 6 y 7 del diseño 4316.

Deberá verificarse la igualdad entre este total y la suma de las partidas del Balance de saldos detalladas en el punto 6 del apartado B del Texto ordenado de las normas de este régimen.

3.1.2.2. Datos individuales de los deudores (Diseños 4305, 4306, 4307 y 4308)

i) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1.2. del apartado A del T.O., esta Institución utilizará la información contenida en el "Padrón de Personas Físicas y Jurídicas" (Comunicación "B" 8791 y modificatorias). Este archivo será puesto a disposición cuatrimestralmente en un CD y reemplazará en cada oportunidad al inmediato anterior. El CD contendrá los archivos "PADFYJn.EXE" (donde "n" es un número correlativo que identifica los archivos) y "LEAME.TXT" en el que se incluye la descripción del rango de CUIT/CUIL/CDI contenidos en cada archivo "PADFYJn.EXE".

Versión: 12°	COMUNICACIÓN "A" 5456	Vigencia: 04/07/2013	Página 4
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del sistema financiero.

En el sitio www3.bcra.gov.ar se publicarán los archivos correspondientes a las novedades del citado padrón a fin de mantenerlo actualizado en los períodos comprendidos entre las entregas del mismo CD.

A continuación se expone el diseño de registro:

Nº Campo	Nombre	Tipo	Long	Observaciones
1	CUIT/CUIL/CDI	Carater	11	CUIT/CUIL/CDI
2	DENOMINACION	Carater	160	Apellido y nombre/Razón Social

ii) Diseño 4305

Deberá integrarse para cada deudor.

Se consignarán ceros en el campo 9 "Gobierno" y en el campo 10 "Provincia" sólo cuando el campo 8 "Residencia/Sector" sea distinto de 3 ó 4. Se informará en el campo 10 el código de provincia correspondiente, según tabla inserta en el T.O., en caso de tratarse del sector público provincial o municipal (campo 8 = 3 ó 4 y campo 9 = 2 ó 3) y ceros para el sector público nacional.

La pertenencia al sector financiero dependerá de la fecha de la resolución de Directorio que determina el alta o revocación de una entidad para funcionar. En ese sentido, las altas se considerarán desde el mes de la Resolución, en tanto que las bajas se aceptarán como sector financiero hasta el mes anterior a la misma.

En los casos que se informe máxima asistencia en el campo 18 y el saldo de deuda a fin de mes sea cero, deberá consignarse en el campo 11 "Situación" la última clasificación otorgada al deudor. Si no hubiera sido clasificado, se consignará "99" en el citado campo. Si correspondiera informar la máxima asistencia pero el saldo a fin de mes fuera inferior a **\$500**, el campo 19 se integrará con ceros, incluyendo el importe correspondiente en el diseño 4302 con código de concepto 2.

En los campos 13 y 15 se informarán las provisiones constituidas para los clientes clasificados en situación distinta de "01" u "11", las que incluirán, de corresponder, los incrementos informados en los campos 16 y 17.

Las provisiones globales constituidas sobre la cartera normal se consignarán en el campo 4 del diseño 4316.

En los campos 16 y 17 se informará el incremento de provisiones mínimas originado en la permanencia en las categorías 4 ó 5, respecto de asistencias con garantías preferidas, según lo establecido en los puntos 2.2.3.1.-en el primer caso- ó 2.2.3.2. y 2.2.3.3. -en el segundo- de las normas sobre "Provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad".

En el campo 20 se informará la "Actividad principal" de todos los deudores pertenecientes a las carteras 1 y 2. Este campo podrá integrarse con "000" sólo si la situación declarada en el campo 11 es igual a 11.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del sistema financiero.

Se informarán en este diseño las financiaciones anteriores a que hace referencia el párrafo precedente, aún cuando sean inferiores a **\$500**, siempre que el saldo a fin de mes informado en el campo 19 del diseño 4305 sea mayor a dicho monto.

Para las financiaciones calificadas en situación 1, 21 ó 22, se grabarán con ceros los campos 8 y 10.

3.1.3. Validación de la información.

Para entidades financieras y emisoras de tarjetas de crédito, una vez procesada la información, el resultado del proceso de validación estará disponible en el sitio seguro <https://www3.bcra.gov.ar> de acuerdo con el procedimiento establecido en la Comunicación "B" 10468.

También serán de aplicación las disposiciones de las normas generales relativas a los plazos.

3.1.4. Diseños de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del sistema financiero.

Denominación: Datos agregados de la entidad Deudores del Sistema Financiero				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4301
2	Código de entidad	Numérico	5	(2)
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Sin uso	Carácter	10	Completar con espacios en blanco
5	Sin uso	Carácter	1	Completar con espacios en blanco
6	Sin uso	Carácter	10	Completar con espacios en blanco
7	Intereses documentados no devengados incluidos en cuentas 711045 y 715045	Numérico	12	Pto. 4 del apartado D del T.O.
8	Sin uso	Carácter	12	
9	Total de financiaciones correspondientes a deudores con saldos menores a \$500	Numérico	12	Pto. 3.1.2.1.i) de estas instrucciones
10	Total de financiaciones	Numérico	14	Incluye la totalidad de conceptos comprendidos en este régimen. Pto. 3.1.2.1.i) de estas instrucciones
11	Sin uso	Carácter	13	Completar con espacios en blanco
12	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) El código de entidad será el de la cuenta corriente abierta en el Banco Central.

T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del sistema financiero.

Denominación: Previsiones Deudores del Sistema Financiero				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longi- tud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4316
2	Código de entidad	Numérico	5	(2)
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Saldo provisiones constituidas sobre cartera normal	Numérico	12	Pto. 3. del apartado D del T.O.
5	Sin uso	Carácter	12	
6	Saldo provisiones constituidas deudores con saldo inferior a \$500	Numérico	12	Pto. 3. del apartado D del T.O.
7	Saldo provisiones constituidas por partidas no imputadas a ningún deudor	Numérico	12	Pto. 3. del apartado D del T.O.
8	Incremento de provisiones por permanencia en categorías 4 ó 5 (según criterio general)	Numérico	12	Correspondiente a deudores con saldos menores a \$500.
9	Incremento de provisiones mínimas por permanencia en categorías 4 ó 5 (por aplicación de la opción prevista en las normas)	Numérico	12	Correspondiente a deudores con saldos menores a \$500.
10	Total de provisiones constituidas	Numérico	12	Punto 3.1.2.1.v) de estas instrucciones
11	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) El código de entidad será el de la cuenta corriente abierta en el Banco Central.

T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del sistema financiero.

Denominación: Datos agregados de la entidad II Deudores del Sistema Financiero				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 4302 (2) AAAAMM Pto. 1 del apartado D del T.O. 2 = Deudores con saldos menores a \$500 4 = Deudores con saldos menores a \$500 expuestos en Créditos clasifi- cados irre recuperables.
2	Código de entidad	Numérico	5	
3	Fecha de información	Numérico	6	
4	Concepto	Numérico	1	
5	Categoría	Numérico	1	Pto. 3. del apartado A del T.O. 1 = Comercial; 2 = Comercial asimilables a consumo; 3 = Consumo.
6	Situación	Numérico	2	Punto 1. del apartado B del T.O. Según tabla del punto 3.1.1.3. de estas normas.
7	Garantías preferidas "A" – Capital e Intereses devengados	Numérico	12	Pto. 1 del apartado D del T.O.
8	Garantías preferidas "B" – Capital e Intereses deven- gados no previsionables al 100%	Numérico	12	Pto. 1 del apartado D del T.O.
9	Garantías preferidas "B" – Intereses devengados previsionables al 100%	Numérico	12	Pto. 1 del apartado D del T.O.
10	Sin garantías preferidas - Capital e Intereses deven- gados no previsionables al 100%	Numérico	12	Pto. 1 del apartado D del T.O.
11	Sin garantías preferidas - Intereses devengados previsionables al 100%	Numérico	12	Pto. 1 del apartado D del T.O.
12	Cantidad de deudores	Numérico	6	Pto. 1 del apartado D del T.O.
13	Sin uso	Carácter	14	Completar con espacios en blanco
14	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) El código de entidad será el de la cuenta corriente abierta en el Banco Central.

T.O.: Texto ordenado del Régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero.